

INFORME DE LA COMISIÓN DE COEDUCACIÓN DEL CONSELL ESCOLAR DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CECV)

La Orden 46/2021, de 29 de diciembre, de la Conselleria de Educación Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana ordena que *El Consell Escolar de la Comunitat Valenciana (CECV) es el órgano superior consultivo y de participación social en la programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana.*

Precisa, también, que *el CECV ejercerá sus funciones mediante la emisión de dictámenes, informes y propuestas sobre los asuntos determinados por los artículos quinto, sexto y séptimo del texto refundido de la Ley de consejos escolares de la Comunitat Valenciana. Se entiende por informe el documento escrito resultado del estudio y deliberación de las comisiones o de los grupos de trabajo, susceptible de ser presentado a la Comisión Permanente o al Pleno, según corresponda, para su estudio, debate y pronunciamiento.*

Así mismo, el artículo 38 establece las *Comisiones de trabajo* fijas entre las que cabe señalar la *Comisión de coeducación*, con las siguientes funciones:

- 1) El desarrollo de acciones coeducativas necesarias para conseguir la igualdad de mujeres y hombres.*
- 2) Los criterios básicos para las actuaciones curriculares en los niveles educativos no universitarios dentro del marco de las enseñanzas mínimas establecidas por el Estado.*
- 3) El seguimiento de los programas educativos para el cambio de actitudes, comportamientos, recursos y contenidos encaminados a erradicar el sexismo.*
- 4) La formación del profesorado en coeducación.*
- 5) Los programas de orientación escolar y profesional educativos.*
- 6) La integración de la educación afectivo-sexual en los programas curriculares.*
- 7) Cualquier otro tema relacionado con los programas y orientaciones didácticas para promocionar la igualdad real entre los hombres y las mujeres.*

Y añade que *los resultados de los estudios realizados por las comisiones de trabajo tendrán valor informativo para el CECV y serán puestos en conocimiento de todos sus miembros. El CECV podrá decidir hacer públicos estos estudios y la difusión más adecuada.*

A partir de este ordenamiento, la comisión de Coeducación durante este curso 2024-2025 se ha fijado como propósito recoger información y analizar los resultados de tres proyectos implementados en los cursos anteriores, a saber:

1. PROYECTOS DE INNOVACIÓN RELACIONADOS CON PATIOS INCLUSIVOS
2. PROYECTO EUROPEO *Women's Legacy*.
3. PLAN DIRECTOR DE COEDUCACIÓN

Es importante, antes de abordar la materia del informe, tener en cuenta que el sistema educativo debe velar por el desarrollo integral del alumnado, sin olvidar que también debe evitar reproducir modelos sociales que promuevan desigualdades, **por lo que es necesario trabajar desde todos los ámbitos para promover y asegurar una educación igualitaria, inclusiva y equitativa para todos y todas.**

Por ello, la voluntad esencial de este informe es la de ser un documento práctico de reflexión y de puesta en marcha de acciones coeducativas que consideramos un soporte insustituible para el logro de la igualdad.

La igualdad entre mujeres y hombres se aborda desde relevantes y consolidadas normativas, recomendaciones y reglamentaciones tanto nacionales como internacionales. En el ámbito de la educación en España, este objetivo aparece en las diferentes leyes orgánicas y de manera específica en la ley educativa en vigor (LOMLOE), que promulga un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación.

Con el objeto de abordar el principio de igualdad entre hombres y mujeres de manera enriquecedora, planteamos la coeducación como una herramienta indispensable para reflexionar sobre el quehacer educativo.

Es significativa la cantidad de centros educativos de nuestra Comunidad que ya han puesto en marcha proyectos que promueven la coeducación con resultados excelentes, proyectos que han sido fuente de inspiración para otros y que fueron evaluados de manera muy positiva.

Es por lo que se considera necesario continuar trabajando en la planificación y la puesta en marcha de acciones coeducativas que posibiliten y faciliten la igualdad entre mujeres y hombres. Desde este principio de equidad, consideramos imprescindible seguir trabajando en torno a los siguientes aspectos:

- La delimitación de los criterios básicos para las actuaciones curriculares en los niveles educativos no universitarios dentro del marco de la ordenación de las enseñanzas mínimas establecidas.
- El seguimiento de los programas educativos para el cambio de actitudes, de comportamientos, de recursos y de contenidos encaminados a erradicar el sexismo.
- La formación del profesorado en coeducación como principio esencial para promover una cultura docente de respeto hacia las diferencias individuales ya sean de género, culturales o de cualquier otra índole.
- Los programas educativos de orientación escolar y profesional.
- Cualquier otro tema relacionado con los programas y orientaciones didácticas para promocionar la igualdad efectiva entre los hombres y las mujeres.

Para finalizar se plantea una reflexión sobre los resultados obtenidos que se convierten en el punto de partida para la puesta en marcha de propuestas de acción para los próximos cursos.

Se adjunta ANEXO con un estudio estadístico en relación con la distribución por sexo del profesorado en todas las etapas educativas.

1. PROYECTOS DE INNOVACIÓN RELACIONADOS CON LOS PATIOS COEDUCATIVOS LLEVADOS A CABO ENTRE LOS CURSOS 2020-21 Y 2023-24

Este informe presenta un extracto de los proyectos seleccionados en convocatorias desde el 2020 de acuerdo con la temática que el propio centro asigna a su proyecto.

Las cifras globales con las que se trabaja en el informe son las siguientes:

2020-21: **105** proyectos

2021-22: **107** proyectos

2022-23: **73** proyectos

2023-24: **81** proyectos

En cuanto a los aspectos trabajados en este tipo de proyectos, los centros manifiestan haber alcanzado diversos objetivos, entre los que se destacan:

- El reparto más igualitario de las zonas de patio y de los recursos que favorece necesariamente la coeducación.
- La mejora de la convivencia y de la socialización del alumnado con un descenso de la conflictividad en las horas de patio.
- La potenciación de la implicación del alumnado en la gestión de las zonas del patio y en el cuidado del material, así como el fortalecimiento de la identificación y el sentimiento de pertenencia al centro.
- La creación de zonas de psicomotricidad con elementos básicos para el desarrollo psicomotor del alumnado.
- La creación de zonas de calma que favorecen el diálogo, la lectura y la gestión emocional del alumnado.
- El impulso de la creatividad con el desarrollo de actividades que la favorecen.
- La concienciación de la importancia del reciclaje mediante actividades tales como el acondicionamiento de los espacios con materiales reciclados.
- La naturalización del patio, la ampliación de zonas de sombra y la promoción del huerto escolar, que hacen del patio un espacio más acogedor y que posibilita el contacto del alumnado con la naturaleza.

Queremos manifestar nuestro franco reconocimiento al esfuerzo y al trabajo realizado por los centros en la construcción e implementación de espacios comunes facilitadores de prácticas igualitarias y coeducativas, puesto que consideramos que la implementación de estas iniciativas mejora la convivencia y la socialización del alumnado sin sesgo de género. Por ello, se acuerda continuar impulsando estos proyectos. Así mismo se propone que se tengan en cuenta las ayudas económicas que para la ejecución de estos, fuera necesaria.

2. PROYECTO EUROPEO Women's Legacy

El proyecto se inicia en 2021, mediante un proyecto europeo Erasmus+ con socios de España, de Italia, de Lituania y de Escocia, con una duración de 2 años. En 2023 dicho proyecto concluye.

A finales de 2023 se aprobó un nuevo proyecto, coordinado por la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, con 10 socios de 4 países diferentes (España, Lituania, Francia y Jordania).

Iniciado el proyecto se fueron produciendo renuncias de diferentes socios de este, concretamente, UNIVERSITE PARIS 8 VINCENNES SAINTDENIS, ROYAL INSTITUTE FOR INTER-FAITH STUDIESS y GIP-FCIP Académie d'Aix-Marseille, lo que ha supuesto que el proyecto contara con 7 socios de únicamente dos países (Lituania y España).

Dado que se trata de un proyecto europeo de asociaciones estratégicas, se requiere la presencia de socios de, al menos, 3 países diferentes.

Como consecuencia de la situación anterior, se han celebrado diferentes reuniones entre los socios del proyecto con la finalidad de reemplazarlos, dada la imposibilidad de poder suplir las tareas y paquetes de trabajo por el resto de los socios debido a su especificidad, vinculada esta al ámbito cultural del mundo árabe y al sistema educativo francés, respectivamente.

Transcurrido un tiempo sin haber encontrado nuevos socios, se mantuvo una nueva reunión con los socios restantes en la que se concluyó que se debería cancelar el convenio del proyecto por el hecho de no haber podido suplir a los socios que han renunciado y, en consecuencia, al no poder llevar a cabo los compromisos adquiridos en el convenio del proyecto firmado.

Aunque el proyecto actual no es viable por las razones técnicas indicadas, **queremos manifestar nuestro reconocimiento en cuanto al papel de las mujeres a lo largo de la historia en las diferentes disciplinas y nuestro compromiso con su visibilidad en los currículos, en los libros de texto y en el resto de los materiales curriculares, por lo que consideramos imprescindible la difusión de los materiales elaborados, a través de las webs oficiales, remarcando el valor cultural, histórico y educativo del proyecto.**

3. PLAN DIRECTOR DE COEDUCACIÓN

El **Plan director de coeducación** tiene como finalidad ordenar los objetivos de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo respecto a la coeducación, reconocer la tarea del personal docente, impulsar unas directrices de trabajo y generalizar este concepto de manera transversal a todo el sistema educativo.

Este instrumento de trabajo se ha elaborado pensando en toda la comunidad educativa y en términos interinstitucionales: profesorado, familias y diversas administraciones, puesto que lo que se trabaja en el aula es necesario que también tenga aplicaciones directas fuera de la misma.

Los siete ejes de actuación del Plan director de coeducación son los siguientes:

1. Promover la formación inicial del profesorado tanto en grados de Magisterio como en los másteres de Secundaria.
2. Formación permanente del profesorado, garantizando la formación específica y adecuada en coeducación para el profesorado.
3. Revisar el currículo escolar para transformarlo en un verdadero currículum coeducativo.
4. Promover la adecuación de los materiales curriculares
5. Desarrollar medidas para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los órganos de toma de decisión de los centros educativos.
6. Explicitar acciones para desarrollar valores democráticos y derechos humanos.
7. Manifestar la necesidad de colaborar activamente con el resto de las administraciones públicas. Transversalidad

El Plan director de coeducación se presentó en marzo de 2018 y, como se refleja en el propio documento, establece una vigencia de 4 años.

En lo referente al eje 2 de este Plan, correspondiente a la “Formación permanente del profesorado” hay que subrayar que la Subdirección General de Formación del Profesorado ha ofertado diferentes acciones formativas relacionadas, todas ellas, con la igualdad y la convivencia.

En concreto, durante el año 2024, se han ofertado 86 acciones formativas relacionadas con la coeducación que han posibilitado que 4627 docentes se formen en este ámbito.

Así mismo y dentro de esta misma oferta formativa se destaca la formación específica para las personas coordinadoras de igualdad y convivencia de los centros educativos

Debemos señalar, además, las acciones formativas relacionadas con el proyecto **Coeducacentres**.

Este proyecto lo están llevando a cabo alrededor de 40 centros de la Comunitat Valenciana dentro del Plan Anual de Formación (PAF).

El proyecto Coeducacentres ha tenido vigencia hasta el curso escolar actual, tal y como establece la Resolución de 7 de julio de 2023, por la que se crea la Red Coeducacentres y se regulan los requisitos de participación y reconocimiento de centros docentes adheridos en la Comunitat Valenciana durante los cursos 23-24 y 24-25.

Queremos manifestar nuestro reconocimiento al esfuerzo realizado en la consecución de los objetivos propuestos y entendemos que es imprescindible seguir trabajando y potenciando modelos educativos transformadores que fomenten la igualdad y mejoren la convivencia, no solo en los centros sino en todos los estamentos de nuestra sociedad. Por ello, consideramos necesaria la actualización del Plan director de coeducación con la propuesta de seguir avanzando en un modelo de formación del profesorado que desarrolle diseños prácticos y estrategias curriculares viables y transformadoras que permitan el desarrollo integral del alumnado, así como una continuada evaluación de los resultados de los objetivos planteados.

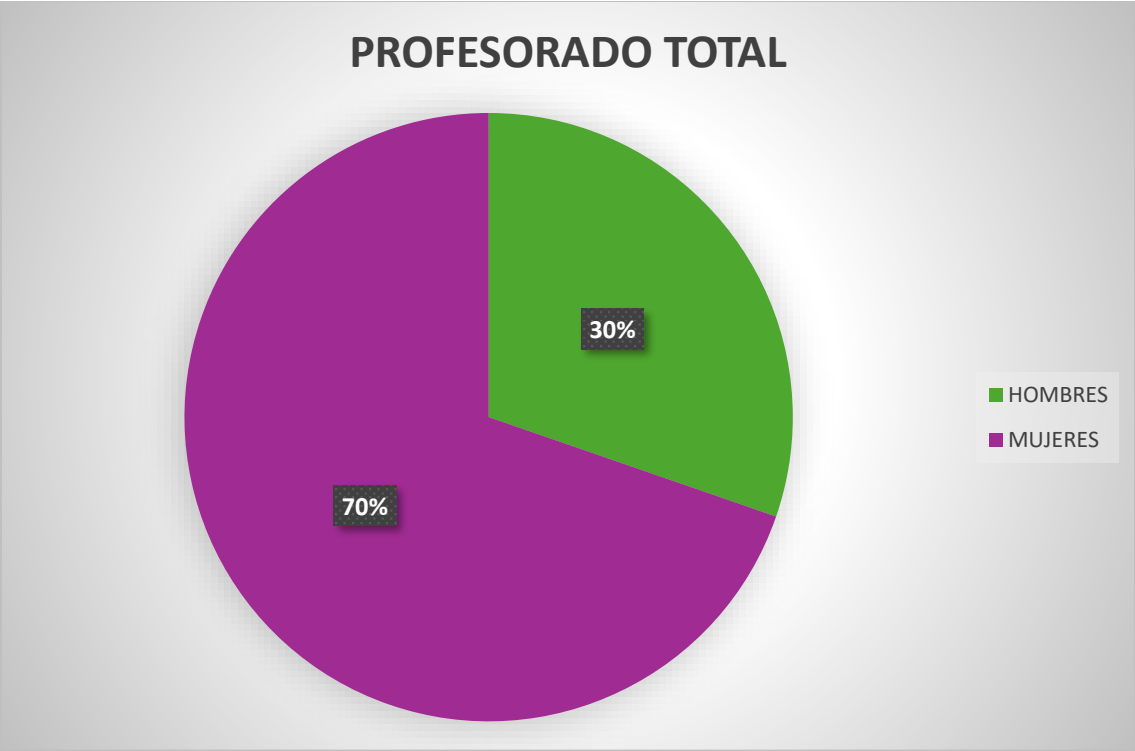
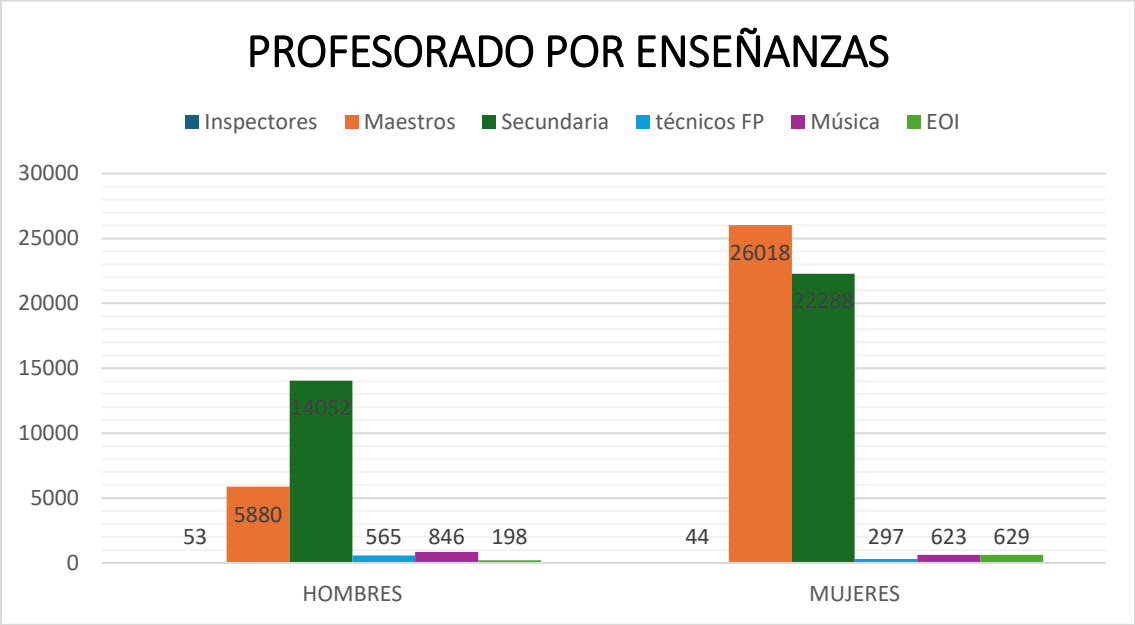
En consecuencia con los razonamientos expuestos, la Comisión de Coeducación del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana (CECV) manifiesta las siguientes

PROPUESTAS:

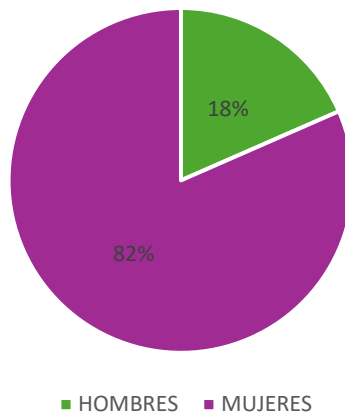
Consideramos imperioso y relevante que las intervenciones de los distintos agentes educativos y sociales se coordinen y complementen entre ellas para aumentar su eficacia. Por ello, insistimos en la necesidad de la implantación de medidas que beneficien a la totalidad del alumnado, independientemente del entorno en el que se desenvuelva. Por ello, consideramos que es necesario seguir trabajando en los siguientes objetivos:

1. Promover modelos de convivencia basados en la igualdad.
2. Estimular activamente la prevención de la violencia.
3. Impulsar modelos igualitarios que acojan y valoren la diversidad y las diferencias como elemento positivo y enriquecedor sin que ello suponga jamás ni desigualdad ni discriminación, **incluyendo modelos que fomenten el desarrollo integral igualitario tanto de mujeres como de hombres.**
4. Potenciar la utilización de espacios sin sesgo de género a través de patios coeducativos.
5. Difundir modelos y buenas prácticas educativas, compartiendo habilidades y herramientas que fomenten relaciones igualitarias
6. Mantener e incrementar las propuestas de formación permanente del profesorado en materia de coeducación.
7. Potenciar las escuelas de padres a través de los Consejos Escolares de Centro y de los Consejos Escolares Municipales.

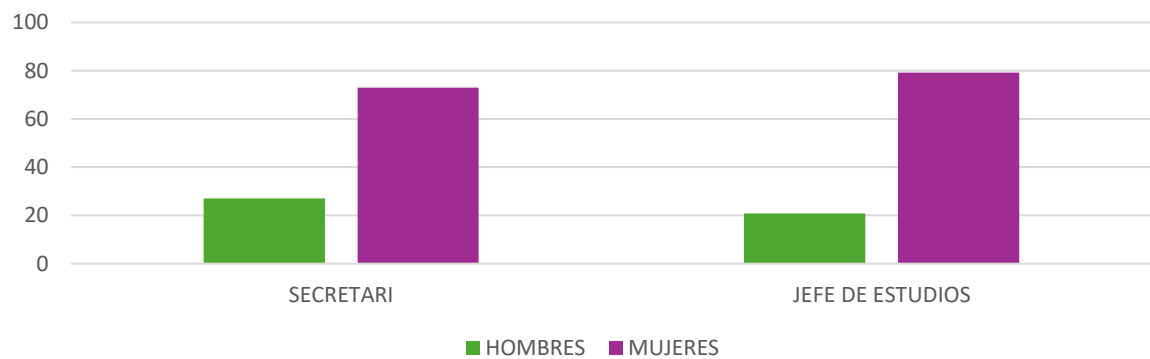
ANEXO ESTADÍSTICO



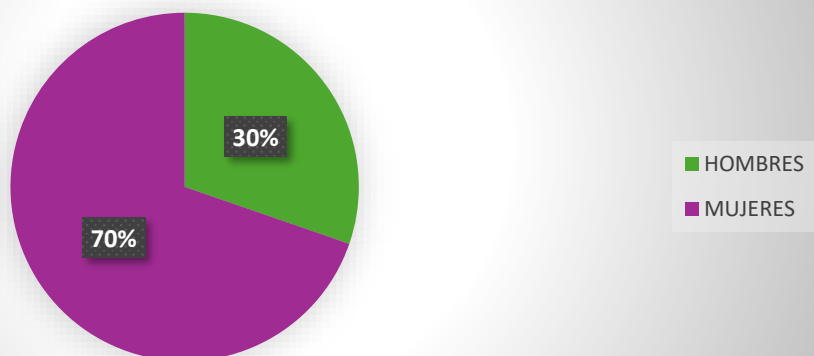
TOTAL MAESTROS



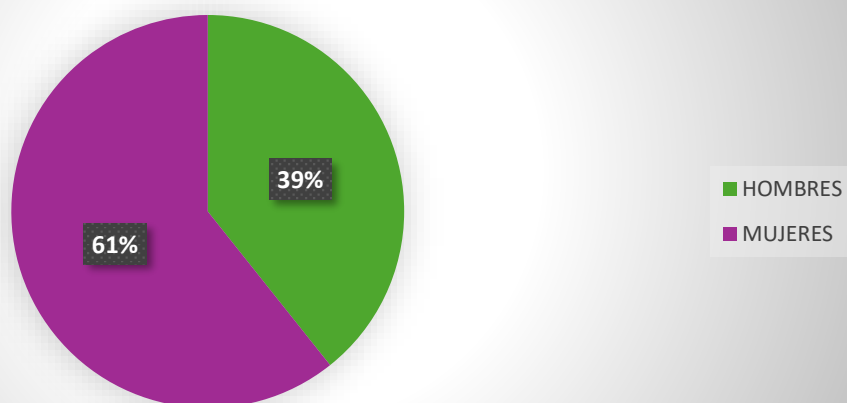
CARGOS CEIP



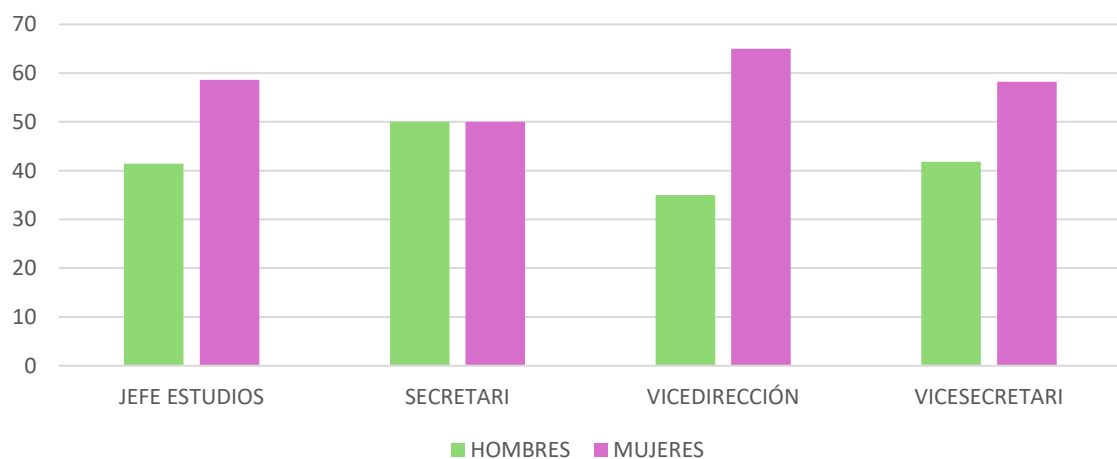
DIRECCIÓN CEIP



PROFESORADO IES



IES



DIRECCIÓN IES

